

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 189-2023-MDBSH-GAF

La Banda de Shilcayo, 10 de octubre del 2023.

VISTO:

El **INFORME N°314-2023-MDBSH/OPP**, presentado por el/la jefe(a) de planeamiento y presupuesto de la Municipal de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, con fecha 26 de setiembre del 2023 en la que el jefe de planeamiento y presupuesto renuncia como responsable titular de la custodia de caja Chica, por lo cual se faculta a la Gerencia de Administración y Finanzas, la aprobación y designación de los nuevos responsables en el manejo, Custodia Y Rendición del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 10.1 del artículo 10° de la resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada con la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias señala, que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el Presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica, no pueden ser debidamente programados, así mismo el referido Artículo: Establece que el Fondo para pagos en efectivo se sujetan a las Normas Generales de Tesorería 05 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N°026-80-EF/77.15 y, adicionalmente, a lo dispuesto en el presente artículo inciso a) Establece "El documento sustentatorio para la apertura del fondo para pagos en efectivo es la Resolución de Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que asigna el fondo, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo del fondo, el monto total del fondo, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada entre otros aspectos contemplados en los incisos a), b), c), d), e) y f).

Que el artículo 39° de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Dejar sin Efecto la Resolución N°005-2023 con fecha 10 de enero del 2023, siendo el responsable Titular de Caja Chica CPC. **Walter Mori Gonzales** y Suplente Ing. **Carlos Campos Ramos**.

ARTICULO SEGUNDO. - **DESIGNAR** como nuevo responsable para la custodia, manejo, control y rendición del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, por el monto de **S/ 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100)**, para el ejercicio fiscal 2023 que serán financiados con recursos de la Fuente del Financiamiento IMPUESTOS MUNICIPALES (Rubro 08), a las siguientes trabajadoras:

- | | | |
|---|---|----------|
| • Servidor CAS JORGE LUCAS FLORES ROMERO | - | TITULAR |
| • Servidor CAS KATTY ESMERALDA PAREDES PUELLES | - | SUPLENTE |

ARTICULO TERCERO. - **ESTABLECER** el 5% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente como monto máximo por cada transacción por bienes y servicios del Fondo de Caja Chica las cuales deben ser ejecutadas de acuerdo a las específicas de gastos, que se detallan a continuación:

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Alberto Enrique Hildebrandt Pino
A. CAL. 08

Ítem	Clasificador	Importe
1	23.11.11 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO.	1,500.00
2	23.15.11 REPUESTOS Y ACCESORIOS.	500.00
3	23.15.12 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA.	300.00
4	23.15.31 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR.	100.00
5	23.15.32 DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERIA.	100.00
6	23.16.11 DE VEHICULOS.	800.00
7	23.16.13 DE CONSTRUCCION Y MAQUINARIAS.	800.00
8	23.17.11 ENSERES.	200.00
9	23.18.12 MEDICAMENTOS.	300.00
10	23.1.10.14 FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES.	300.00
11	23.22.21 SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL.	200.00
12	23.22.23 SERVICIO DE INTERNET	300.00
13	23.24.21 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS.	300.00
14	23.24.51 DE VEHICULOS.	500.00
15	23.24.71 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS.	800.00
16	23.26.11 GASTOS LEGALES Y JUDICIALES.	200.00
17	23.26.12 GASTOS NOTARIALES.	300.00
18	23.27.1199 OTROS GASTOS.	2,500.00
Total		10,000.00

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER**, el manejo de la caja chica única de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

ARTICULO QUINTO. - **DEROGUESE**, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
.....
C.P.C. Liz Jenny Paredes Lazo
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS